



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2.022**

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día ocho de julio de dos mil veintidós se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 8 de julio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 21 de junio de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA PR153.1 – PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: LÍNEAS RESINADO, PULIDO, CORTE, PANELADO, EMPAQUETADO. COSENTINO, S.A.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U, para de Ejecución de Instalaciones para PR153.1-Procesos Tecnológicos Dekton: Líneas Resinado, Pulido, Corte, Panelado y Empaquetado, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566630X,4136258Y.*

*Visto el Proyecto redactado y firmado por Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado N° Expte: 432.824/2022, de fecha 15 de junio de 2.022, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.*

*Vista la autorización ambiental integrada vigente otorgada a Cosentino S.A.U., para sus instalaciones del Parque Industrial situado en el T.M. de Cantoria (Almería), Exp. AAI/AL/094/11/A1, la modificación sustancial de la misma aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, Exp. AAI/AL/094/MS3 y la modificación sustancial de la instalación para el Proyecto “Ampliación de Procesos Tecnológicos para materiales innovadores y sostenibles Cosentino”, Exp. AAI/AL/094/MS11/21.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Rústico.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 6 y 8 de julio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A., Licencia de Obras para Proyecto de Ejecución de Instalaciones para PR153.1-Procesos Tecnológicos Dekton: Líneas Resinado, Pulido, Corte, Panelado y Empaquetado, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566630X,4136258Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de julio de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de julio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.2.- LICENCIA DE OBRAS. EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Sandra Sánchez García, en representación de Don Juan de la Cruz Molina Salido, representante de la Mercantil Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U., para Nuevo Tramo de LAMT y Centro de Transformación de Intemperie, Línea Aérea de MT “Zurgena”, 25Kv, Subestación “Albox”, para Mejora de las Infraestructuras Eléctricas de la Zona, sito desde el Apoyo existente s/n Los Pardos PG 31 , PCL 138, hasta Plaza Joaquín Bernabé Cortés, en el Arroyo Aceituno, del Término Municipal de Cantoria.*

*Visto la Separata a Proyecto de Nuevo Trazado de LAMT y Centro de Transformación de Intemperie, Línea Aérea de MT “Zurgena”, 25kV, subestación “Albox”. Para Mejora de la Infraestructura Eléctrica de la zona sito desde el apoyo existente s/n Los Pardos PG 31, PCL 138; hasta Plaza Joaquín Bernabé Cortés, en el Arroyo Aceituno, T.M. Cantoria (Almería). redactado y firmado con Declaración Responsable por la Ingeniero Técnico Industrial, Dña. Juan Eva López Mira, colegiada nº 1670 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.*

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 7 y 8 de julio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U., Licencia de Obras para Nuevo Tramo de LAMT y Centro de Transformación de Intemperie, Línea Aérea de MT “Zurgena”, 25Kv, Subestación “Albox”, para Mejora de las Infraestructuras Eléctricas de la Zona, sito desde el Apoyo existente s/n Los Pardos PG 31, PCL 138, hasta Plaza Joaquín Bernabé Cortés, en el Arroyo Aceituno, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de julio de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Se deberá tener en cuenta el Artículo 9.1.3.- Normas Generales de Edificación (P), para el Suelo No Urbanizable de las NN.SS. de Cantoria.

d) No podrán llevarse a cabo construcciones, de ningún tipo, a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra.

e) El promotor deberá presentar Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.

f) Antes de comenzar las obras, el interesado deberá obtener autorización de las demás administraciones afectadas, con competencia en la materia.

g) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.

h) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de julio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA SYLVIA BUSH.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y trastero), sitas en Paraje Los Garcías, nº 10, Polígono 8, Parcela 327, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 577222X,4134817Y y 577191X,4134825Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008003270000RX y Referencia Catastral de la Vivienda: 002301000WG73F0001AB, tramitada a instancias de Doña Sylvia Bush.*

*Visto el Informe Técnico para la Resolución de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda y Trastero en Diseminado Los Garcías nº 10 del T.M. de Cantoria, firmado por el Arquitecto y Arquitecto Técnico D. Andrés Oller Rodríguez, colegiado nº 475 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería y demás documentación aportada por la interesada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 y 24 de junio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Garcías", nº 10, Parcela 327 del Polígono 8, no coincidente con Catastro, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Trastero, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 93,05 m2  
 TRASTERO: 76,18 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577.222X; 4.134.817Y  
 TRASTERO: 577191X; 4.134.825Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1064,76 m2, que corresponde con la Parcela 327 del Polígono 8, no coincidente con Catastro, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=577190.7000 Y=4134820.6060

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 2:	X=577197.5200	Y=4134819.2260
VÉRTICE 3:	X=577215.1900	Y=4134814.4260
VÉRTICE 4:	X=577218.8900	Y=4134812.9260
VÉRTICE 5:	X=577241.5700	Y=4134804.7855
VÉRTICE 6:	X=577243.5700	Y=4134809.9255
VÉRTICE 7:	X=577247.8265	Y=4134826.2083
VÉRTICE 8:	X=577239.5581	Y=4134825.4309
VÉRTICE 9:	X=577232.6166	Y=4134826.5106
VÉRTICE 10:	X=577224.8421	Y=4134830.1064
VÉRTICE 11:	X=577213.0995	Y=4134837.2167
VÉRTICE 12:	X=577206.8088	Y=4134841.0259
VÉRTICE 13:	X=577204.6029	Y=4134842.6558
VÉRTICE 14:	X=577201.9561	Y=4134839.0738
VÉRTICE 15:	X=577198.1825	Y=4134840.6324
VÉRTICE 16:	X=577192.1241	Y=4134825.9643

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Trastero, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Silvia Bush, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Trastero) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", nº 10, Parcela 327 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.*

*Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.*

*La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.*

*En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.*

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

*Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.*

*En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.*

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Sylvia Bush, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

*Cantoria, a 30 de junio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON STEPHEN DAVID CAPPER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/24
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









VÉRTICE 2:	570639,1194 X	4134003,1621 Y
VÉRTICE 3:	570639,2594 X	4134005,5621 Y
VÉRTICE 4:	570639,2594 X	4134005,6321 Y
VÉRTICE 5:	570640,2194 X	4134022,9926 Y
VÉRTICE 6:	570639,5694 X	4134024,9626 Y
VÉRTICE 7:	570639,3794 X	4134025,5526 Y
VÉRTICE 8:	570638,2494 X	4134028,9726 Y
VÉRTICE 9:	570629,5594 X	4134057,1126 Y
VÉRTICE 10:	570660,4394 X	4134076,4421 Y
VÉRTICE 11:	570673,1194 X	4134053,6421 Y
VÉRTICE 12:	570690,3994 X	4134022,0121 Y
VÉRTICE 13:	570688,1394 X	4134019,9921 Y
VÉRTICE 14:	570683,0894 X	4134015,4621 Y
VÉRTICE 15:	570678,0294 X	4134011,6621 Y
VÉRTICE 16:	570649,5894 X	4133998,2121 Y
VÉRTICE 17:	570640,5544 X	4133999,2556 Y
VÉRTICE 18:	570640,5492 X	4133999,6423 Y
VÉRTICE 19:	570640,7492 X	4134001,6423 Y
VÉRTICE 20:	570639,0594 X	4134001,9121 Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Stephen David Capper, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén 1, Almacén 2, Piscina, Porche 1 y Porche 2) en una parcela situada en Paraje "El Faz", Parcela 76 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico), con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.*

*Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.*

*La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.*

*En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación*

**DÉCIMO.-** *El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.*

*Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.*

*En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.*

**UNDÉCIMO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Stephen David Capper, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 8 de julio de 2.022*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON ANTONIO QUILES CERDÁN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Hoya Alta, Polígono 10, Parcela 189, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567155X,4134930Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A010001890001TT y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A010001890000RR, tramitada a instancias de Don Antonio Quiles Cerdán.*

*Visto el Certificado de Seguridad y Solidez de la Edificación en Suelo No Urbanizable en el paraje “Hoya Alta” del T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola en Mecanización y Construcciones Rurales D. Antonio Jesús Martos Martínez, colegiado nº 1504 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de junio y 1 de julio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO.-** *Conceder a Don Antonio Quiles Cerdán, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Hoya Alta, Polígono 10, Parcela 189, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567155X,4134930Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A010001890001TT y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A010001890000RR, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Antonio Quiles Cerdán, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 4 de julio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ALAN RICHARD HUNT.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y garaje-almacén), sitas en Paraje Los Garcías, Polígono 8, parte de la Parcela 202, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 577236X,4134834Y y 577212X,4134844Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008002020000RI y*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Referencia Catastral de las construcciones: 04031A008002020002YP, tramitada a instancias de Don Alan Richard Hunt.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcción Auxiliar sita en Paraje "Las Cascas" parte de la Parcela 202 del Polígono 8 del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAL y visado electrónico 202262266 de fecha 29/04/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 29 de junio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Garcías", parte de la Parcela 202 del Polígono 8, no coincidentes con Catastro, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Garaje-Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 115,84 m2  
 GARAJE Y ALMACÉN: 51,72 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577.236X; 4.134.834Y  
 GARAJE Y ALMACÉN: 577.212X; 4.134.844Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1050,00 m2, que a corresponde con parte de la Parcela 202 del Polígono 8, no coincidente con Catastro, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 577231,0405 4134858,6160  
 VÉRTICE 2: 577225,7405 4134863,6160  
 VÉRTICE 3: 577221,9405 4134867,6160  
 VÉRTICE 4: 577217,9405 4134870,6160  
 VÉRTICE 5: 577203,5101 4134885,4911  
 VÉRTICE 6: 577202,3505 4134885,4560  
 VÉRTICE 7: 577197,0705 4134885,2960  
 VÉRTICE 8: 577191,4505 4134885,0260  
 VÉRTICE 9: 577188,6838 4134884,8054  
 VÉRTICE 10: 577196,0902 4134881,8222  
 VÉRTICE 11: 577201,4703 4134878,5160  
 VÉRTICE 12: 577211,2200 4134869,8599  
 VÉRTICE 13: 577210,2946 4134867,0637  
 VÉRTICE 14: 577221,9878 4134855,3977  
 VÉRTICE 15: 577217,5184 4134849,9157  
 VÉRTICE 16: 577212,5390 4134844,9337

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 17:	577215,9636	4134841,3813
VÉRTICE 18:	577211,8528	4134837,1991
VÉRTICE 19:	577228,0704	4134828,2523
VÉRTICE 20:	577235,5382	4134825,3521
VÉRTICE 21:	577238,9086	4134825,1253
VÉRTICE 22:	577241,8093	4134825,0703
VÉRTICE 23:	577247,6710	4134825,6136
VÉRTICE 24:	577248,8498	4134830,1229
VÉRTICE 25:	577248,2964	4134831,7680
VÉRTICE 26:	577243,9380	4134840,9113
VÉRTICE 27:	577241,9728	4134843,9835

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Garaje-Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Alan Richard Hunt, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Garaje-Almacén) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", parte de la Parcela 202 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Alan Richard Hunt, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de junio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2022.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista la Propuesta Técnica – SAD no vinculado a LD presentada por la Sra. Directora del Centro de SS.SS.CC. “Mármol” sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a Ley de Dependencia para el Ejercicio de 2.022, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excm. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y los usuarios y referente a las renovaciones de las personas a quienes actualmente se les presta y las nuevas inclusiones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el Ejercicio de 2.022 a los 20 beneficiarios descritos en la ficha resumen que aparece en el Expediente, aprobando para ello un gasto de 80.149,70 Euros, siendo la aportación del Ayuntamiento de 28.567,28 Euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación al Programa que asciende a la cantidad de 50.785,92 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 30 de junio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS.-**

**6.1.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS. DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GEA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de compensación de fianza entregada por la realización de obras, por importe de 400 euros, con el importe de la Licencia de Primera Ocupación, presentada por Don Antonio Ramón de Mata García-Sánchez, en representación de Doña María de los Ángeles Rodríguez Gea.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 29 de junio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la Fianza depositada por Doña María de los Ángeles Rodríguez Gea, por importe de 400 euros, depositada en concepto de fianza acerado y reposición servicios urbanísticos, para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras y Garaje en Calle Romero, nº 46 de la localidad de Cantoria, cuya Licencia de Obras fue aprobada en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero de 2.018.

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.-** Acceder a lo solicitado por Doña María de los Ángeles Rodríguez Gea en su escrito de fecha 26 de mayo de 2.022, aprobando la compensación de los importes de la Fianza (400 euros) y de la liquidación de la Licencia de 1ª Ocupación (450 euros).

**TERCERO.-** Que por la Intervención Municipal se gire nueva liquidación, tras la compensación realizada, por importe de 50 euros en concepto de liquidación de Licencia de 1ª Ocupación.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo, junto con la nueva liquidación de la Licencia de 1ª Ocupación a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de junio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **7º.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

### **7.1.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON MANUEL MARTÍNEZ MASEGOSA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Juan Carlos I, nº 38 con un contenedor de obra, durante 3 días, con una superficie ocupada de 8 m2, presentada por Don Manuel Martínez Masegosa.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 8 de julio de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Juan Carlos I, nº 38, durante 3 días, con una superficie ocupada de 8 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado y balizado por el promotor.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Manuel Martínez Masegosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de julio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **7.2.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ.-**

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Página	16/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Alamicos, nº 18 con un contendor de obra, durante 5 días, con una superficie ocupada de 10 m2, presentada por Don David López Martínez.*

*Visto el Informe de la Policía Local de fecha 9 de junio de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Alamicos, nº 18, durante 5 días, con una superficie ocupada de 10 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado y balizado por el promotor.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Don David López Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 30 de junio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8º.- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2023.-**

**8.1.-- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2023 Y SIGUIENTES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas hasta la fecha en el Ayuntamiento.*

*Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):*

*“.....Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/24
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo simultáneamente**.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos **para el Ejercicio 2023 y siguientes**, mientras se mantengan las circunstancias actuales, a los interesados y por los vehículos que se relacionan a continuación:

MATRÍCULA	TITULAR
9688KYS	F.J.G.C..
8568KMG	E.G.-P.A.
1799BRW	R.M.L.R.
0742DFC	M.Q.H.P.
0613LTC	J.G.E.

**SEGUNDO.-** Revocar las siguientes exenciones del IVTM:

MATRÍCULA	TITULAR	CAUSA NO CONCESIÓN
9999CPW	FJGC	NO ES APLICABLE LA EXENCIÓN POR MÁS DE UN VEHÍCULO SIMULTÁNEAMENTE

**TERCERO.-** Notificar este Acuerdo a los interesados, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan y advertir a los interesados, que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido, se anulará la exención concedida.

Cantoria, a 4 de julio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 8.2.-- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PROPUESTA**

*Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas hasta la fecha en el Ayuntamiento.*

*Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):*

*“.....Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.*

*Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.*

*Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarían aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.*

*A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos para el Ejercicio 2023, a los interesados y por los vehículos que se relacionan a continuación:*

<b>MATRÍCULA</b>	<b>TITULAR</b>
3668DPF	J.F.S.
2857FHY	D.O.O.
5818JDP	J.A.Z.E.
2805KKV	C.A.S.
8069GZM	J.P.G.P

**SEGUNDO.-** *Notificar este Acuerdo a los interesados, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan y comunicándoles que la exención tiene efectos para el Ejercicio de 2.023, y que deberá solicitarse anualmente, antes del 30 de Diciembre, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo, advertir a los interesados, que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido, se anulará la exención concedida.*

*Cantoria, a 4 de julio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**9º.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS HISTÓRICOS O CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas hasta la fecha en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder, **con efectos para el Ejercicio 2023 y siguientes**, las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

MATRÍCULA	TITULAR DEL VEHÍCULO	AÑO 1ª MATRICULACIÓN	AÑOS ANTIGÜEDAD EN 2023
AL5664Z	MELLADO MELLADO, ANTONIA	1997	25
AL1626G	JIMÉNEZ COLLADO, JUAN IGNACIO	1982	40
H6435BBF	TRABALÓN GARCÍA, HERMINIO	1991	31
M7640GN	POETSEMA, DANIEL	1985	37
9427CMZ	POETSEMA, DANIEL	1997	25
AL7273X	GUERRERO MIRAS, MIGUEL	1995	27
AL4884A	RODRÍGUEZ PÉREZ, GASPAS	1972	50

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

*Cantoria, a 4 de julio de 2.022*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**10º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN FIESTAS DEL CALVARIO.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de subvención presentada por Doña Amanda Martos Cerezo, para la celebración de las Fiestas de la Calle Calvario, en honor de la Virgen del Carmen, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Amanda Martos Cerezo una subvención de 1.000,00 euros para la celebración de las Fiestas de la Calle Calvario, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

*En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quiénes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

*También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.*

*Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.*

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a Doña Amanda Martos Cerezo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de julio de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**11º.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

Autorizado por la Presidencia toma la palabra el Sr. Secretario poniendo en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se ha producido un error en la transcripción de la Resolución de Alcaldía núm. 279 de 08/07/2022, duplicando en el Orden del Día en el punto 7º y 11º las Ocupaciones de la Vía Pública.

La Junta de Gobierno se da por enterada, ordenando la Sra. Alcaldesa continuar la Sesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/24
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**12.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	<b>SOLICITANTE</b>	ENCARNACIÓN M. FUENTES CUÉLLAR
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OBRAS MENORES
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE ERMITA, 35
2	<b>SOLICITANTE</b>	MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GEA
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE ROMERO, 46

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

**13.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
BALAZOTE CARREÑO JOAQUÍN	Rect-Emit- 1	21/06/2022	3.025,00 €
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	2 2022	22/06/2022	1.694,00 €
EXCAVACIONES FRAYTER SL	A202200006	06/07/2022	43.144,97 €
P.C. GILABERT CARDOZO, S.L.	Emit- 22033	07/07/2022	1.696,42 €
FERRAMAR LORCA, S.L.	Emit- 340	10/06/2022	18.029,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 2020222	28/06/2022	532,40 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 2120223	01/07/2022	1.742,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	071 2202	30/06/2022	968,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	072 2202	30/06/2022	290,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	073 2202	30/06/2022	387,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	074 2202	30/06/2022	968,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	075 2202	30/06/2022	1.064,80 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GINÉS GALERA GARCÍA	076 2202	30/06/2022	919,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	078 2202	30/06/2022	145,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	079 2202	30/06/2022	580,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	080 2202	30/06/2022	145,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	081 2202	30/06/2022	774,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	082 2202	30/06/2022	193,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	083 2202	30/06/2022	193,60 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 113	04/07/2022	276,85 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 118	06/07/2022	5.142,50 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 119	06/07/2022	1.173,70 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 120	06/07/2022	7.865,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 121	06/07/2022	2.238,50 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 28	23/06/2022	2.994,75 €
GARCIA Y BLANCO CONSULTORES PÚBLICOS, S.L.	A-2022 00007	05/07/2022	1.210,00 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 20	17/06/2022	8.960,05 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 22	17/06/2022	4.295,50 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2206CAT 81	30/06/2022	1.028,50 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 27	23/06/2022	3.545,30 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 26	23/06/2022	4.652,45 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP2022 221	05/07/2022	233,17 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP2022 222	05/07/2022	308,78 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP2022 223	05/07/2022	397,89 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	2022 224	05/07/2022	291,90 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP2022 227	05/07/2022	2.379,32 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2022- 30	04/07/2022	14.520,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 180	22/06/2022	1.686,42 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 185	27/06/2022	575,00 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	3 1187	22/06/2022	108,90 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Emit- 94	28/06/2022	1.512,50 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202201016978	14/06/2022	30.377,57 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 127	01/07/2022	826,83 €
SCHINDLER	3345710679	01/07/2022	484,40 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 1127	10/06/2022	87,71 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 1215	27/06/2022	41,97 €
MOLINA AGUILERA RAFAEL	Emit-22- 17	01/07/2022	2.867,70 €
RODRÍGUEZ MOLINA MARÍA CELIA	2022 024	23/05/2022	825,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ MELCHORA	Emit- 2201	01/03/2022	585,00 €
SIMÓN MUÑOZ DAVINIA	01CAN 2022	06/07/2022	16.625,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR22-003053	01/07/2022	629,10 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.L.U.	C 006C----22002911	30/06/2022	432,58 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 71	30/06/2022	836,18 €
A2OIL CANTORIA, S.L.	F0 22F0000071	30/06/2022	2.637,54 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 640	10/06/2022	2.637,56 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 624	03/06/2022	863,46 €
FERNÁNDEZ AGUIRRE MARÍA ASUNCION	811	30/06/2022	7,27 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	39/2022	27/06/2022	1.512,50 €
TRANSPORTES ROZAS CORTÉS SL	Rect-Emit- 1178	30/05/2022	5.281,65 €
GARCÍA MARTÍNEZ DAVID	154	30/06/2022	2.178,00 €
MARTOS MOLINA RICARDO	22 17	01/07/2022	4.967,05 €
MARTOS MOLINA RICARDO	22 0015	07/06/2022	3.144,31 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	0 2022001451	30/06/2022	167,42 €

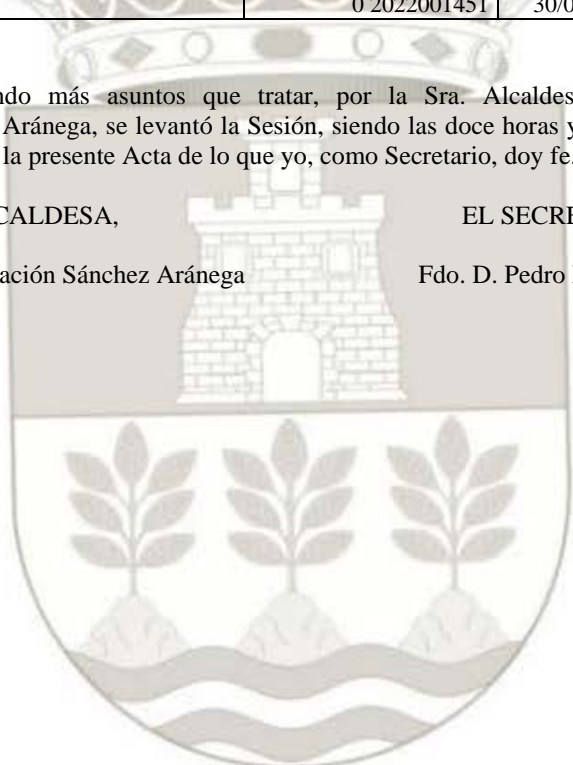
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:29:22
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/07/2022 14:28:25
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J9LYqDFq1jFqJZtEJebTvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

